

Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de las señoras CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ y VILMA DEL R. REYES MARTINEZ"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016

y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ identificada con la CC No.23.081.472, mediante apoderado judicial en su calidad aducida de cónyuge supérstite del fallecido pensionado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.3.951.173, mediante escrito radicado el día 10 de septiembre del 2015 solicitó ante el Fondo de Territorial de Pensiones de la Gobernación de Bolívar la sustitución de la pensión que éste recibía perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento, reconocida a través de la Resolución No. 1599 del 29 de diciembre de 2006.

Que el Sr. JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO falleció en la ciudad de Montería el día 26 de mayo de 2015, según consta en el Registro Civil de Defunción indicativo serial No.08654762 expedido por la Notaria Primera del Círculo de Montería.

Que se hizo la publicación del edicto emplazatorio como lo ordena la Ley 44 de 1980 en su artículo 5º, en el diario La República en fecha 27 de Noviembre de 2015, a fin de que la(s) persona(s) que pretendiera(n) igual o mejor derecho que la aquí solicitante se presentara(n) a reclamarlo.

Que dentro del término establecido en la Ley 44 de 1980 en su artículo 5º, la señora VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.33.105.398 de San Jacinto, en su calidad aducida de compañera permanente del mismo causante, es decir el fallecido pensionado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, mediante escrito radicado el día 24 de diciembre del 2015 igualmente solicitó ante el Fondo de Territorial de Pensiones de la Gobernación de Bolívar la sustitución de la pensión que éste recibía perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento.

Que la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ aporó las siguientes pruebas:

- Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 05308794 expedido por la Notaria Única del Círculo de San Jacinto en el cual consta que los señores JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO y CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ celebraron matrimonio católico en fecha 23 de enero de 1955.
- Certificado de afiliación expedido por la EPS SALUDCOOP, expedido en fecha 08 de septiembre del 2015, en donde consta que la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ es la beneficiaria del fallecido pensionado desde el 08 de septiembre del 2015 en calidad de compañera permanente.

El informe de visita domiciliaria realizado por la trabajadora social asignada a éste Fondo de Pensiones, en la residencia de la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ, quien manifiesta que estuvo casada durante sesenta años mediante ceremonia católica con el finado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO y de esta unión nacieron tres hijos actualmente mayores de edad con independencia económica e identificados con los nombres JOSE DE LA ENCARNACION, ANA TULIA, Y NESTOR CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, que vive en la ciudad de Montería desde hace 17 años porque su familia recibió un atentado en el Municipio de San Jacinto, que su esposo fue Alcalde durante tres periodos en dicho municipio que se dedicó a las labores del hogar, por lo cual dependía económicamente de este y nunca estuvo vinculada laboralmente a ninguna empresa o entidad.

Que la señora VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ aporó las siguientes pruebas:

- Registro Civil de defunción de JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO.
- La declaración juramentada rendida por el señor JOSE DE JESUS ESPAÑA JIMENEZ con CC No. 9.081.437, rendida ante la Notaria Primera del Circulo de Cartagena quien manifiesta que conoció personalmente al señor JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, y a la señora VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ desde hace más de cuarenta años, y por ese conocimiento le consta que convivieron bajo el mismo techo, lecha y cama en calidad de unión marital de hecho desde el primero (1) de enero de 1995 hasta el día 26 del mes de mayo de 2015 fecha en que falleció el señor JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, que de esta unión no se procrearon hijos, que la señora VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ es ama de casa, no recibe sueldos, ni pensión y se encontraba bajo la independencia económica y en todo sentido de su compañero permanente, y su convivencia familiar fue en la vivienda ubicada en la calle 25, No. 39-03, barrio Miraflores del Municipio de San Jacinto-Bolívar.

Resolución No.

14 MAR 2016

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de las señoras CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ y VILMA DEL R. REYES MARTINEZ"

El informe de visita domiciliaria realizado por la trabajadora social asignada a éste Fondo de Pensiones, en la residencia de la señora VILMA DEL ROSARIO REYES MARTINEZ, quien manifiesta que convivió en unión marital con el señor JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, durante veintidós años, y de esta unión no nacieron hijos, y que era el fallecido pensionado quien le colaboraba con sus necesidades básicas y económicas.

Que con escrito radicado en fecha 02 de marzo de 2016, se presentó Acta de Acuerdo conciliatorio suscrita el día 12 de febrero de 2016 entre las solicitantes, en la cual manifiestan que de manera conjunta se acogen a la ley 797 del 2003, y con el propósito de que el Fondo Territorial de pensiones determine el derecho y la proporción de la mesada pensional que les corresponde a cada una mediante el acuerdo conciliatorio.

Que la conciliación es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos creados por la ley para evitar acudir a la jurisdicción ordinaria y descongestionar así los despachos judiciales.

Que ante la presencia del acuerdo conciliatorio suscrito por ambas solicitantes, se advierte la desaparición del conflicto y/o controversia y por ende el deber de acudir a la jurisdicción ordinaria para solucionarlo.

Que según información suministrada por la Unidad de Nómina mediante oficio de fecha 02 de octubre de 2016, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de Jubilados del departamento, a partir del mes de septiembre de 2015 y recibió una última mesada pensional por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS m/cte (\$ 937.015).

Que actualizada la mesada pensional al año dos mil dieciséis (2016) conforme a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para el año inmediatamente anterior (6.77%), ésta equivale a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS m/cte (\$ 1.000.450,91).

Que la siguiente es la mesada que a cada una corresponde con base a la distribución proporcional del tiempo convivido y a lo señalado en la norma:

TIEMPO DE CONVIVENCIA	TIEMPO PROPORCIONAL CONVIVIDO	MESADA 2015	MESADA 2016
Carmen García de Rodríguez: 60 años	75%	\$ 702.761,25	\$750.338,18
Vilma Reyes Martínez: 20 años	25%	\$234.253,75	\$250.112,72

Hechas las consideraciones antes anotadas y teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 100 de 1993, Ley 1204 de 2008 y demás normatividad reglamentaria, el Departamento de Bolívar;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer en forma vitalicia a las señoras CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ identificada con la CC No.23.081.472 en condición de cónyuge supérstite y VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.33.105.398 en condición de compañera permanente, el derecho a la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, causado a partir del día 27 de mayo de 2015, y cancelarla a partir del mes de Septiembre de 2015 en proporción del 75% para la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ y del 25 % para la Sra. VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ del total de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS m/cte (\$ 937.015) para el año 2015, y para el año 2016 del total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS m/cte (\$ 1.000.450,91).

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del departamento de Bolívar a la señora CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ identificada con la CC No.23.081.472, como sustituta de la pensión de jubilación que recibía el fallecido pensionado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, con una mesada en cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$750.338,18) correspondiente al 75% del total de la mesada, a partir del año 2016.

Resolución No.

" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de las señoras CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ y VILMA DEL R. REYES MARTINEZ"

ARTÍCULO TERCERO: Incluir en la nómina de jubilados del departamento de Bolívar a la señora VILMA DE ROSARIO REYES MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.33.105.398, como sustituta de la pensión de jubilación que recibía el fallecido pensionado JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MARRUGO, con una mesada en cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$250.112,72) correspondiente al 25% del total de la mesada, a partir del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como apoderado de la solicitante CARMEN GRACIELA GARCIA DE RODRIGUEZ al Abogado NESTOR CARLOS RODRIGUEZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.172.436 expedida en San Jacinto y con Tarjeta profesional N°230.443 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos del poder conferido, anexo a ésta actuación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2016



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 42 de 21 de Febrero de 2014



Proyectó y Elaboró: Julio Iriarte Álvarez
Profesional Universitario.